

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 26 de junio de 2.023.-
ORDENANZA Nº 549 H.C.D.L.G.-

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nº 10.151 "Régimen De Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos" y su modificación Ley Nº 11.021, y Ley Nº 11.019 "Régimen de Micro Créditos", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Nº 538 H.C.D.L.G este municipio se adhirió a la Ley Provincial Nº 10.151 de Fortalecimiento de la Economía Social, y para continuar apoyando y acompañando a los emprendedores locales se hace necesaria, la adhesión a las éstas nuevas normativas provinciales;

Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Adhírase la Municipalidad de Lucas González a la Ley Provincial Nº 11.021 que modifica parcialmente la Ley Nº 10.151 "Régimen De Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos".-

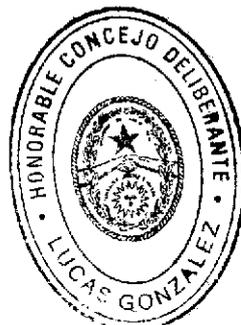
ARTICULO 2º).- Adhírase la Municipalidad de Lucas González a la Ley Provincial Nº 11.019 "Régimen de Micro Créditos.-

ARTICULO 3º).- Conformase una comisión integrada por las Áreas de Producción y Acción Social del Municipio conjuntamente con el Ejecutivo Municipal, a fin de avalar y transparentar el otorgamiento, entrega y ejecución de los microcréditos destinados para el fin que fueron solicitados.

ARTICULO 4º).- Córrase copia de la presente ordenanza a las áreas municipales correspondientes, a sus efectos.-

ARTICULO 5º).- De forma.-


LUCIANA EDITH MIRANEDA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.




MARCOS EDGARDO KIMMEL
PRESIDENTE H.C.D.
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 29 de junio de 2.023 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 549/2.023, mediante Decreto Municipal N° 066/2.023.-


Arq. GONZALEZ E. RIOS
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E. RIOS




Cra. MARIA CRISTINA BOERI
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E.R.